



ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2023-MDNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Nuevo Imperial, 23 de marzo de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Nuevo Imperial en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 17-2023-SGPV-MDNI de fecha 16 de marzo de 2023, el Informe N° 130-2023-GPDL-MDNI de fecha 16 de marzo de 2023, el Proveído de fecha 17 de marzo de 2023, y el Informe N° 145-2023-MDNI-GM/OGAJ de fecha 21 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en ese contexto, el numeral 1 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre otros que, corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; así mismo el numeral 8 del citado artículo y norma legal antes referido, establece además como una de las funciones del Concejo Municipal, el de aprobar ordenanzas.

Que, paralelamente, el artículo 53 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, las cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, señalando que el presupuesto participativo forma parte de la planificación.

Que, el artículo 1, de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo define el proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; asimismo en su artículo 2 señala que, la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales; especificándose las acciones del proceso de presupuesto participativo mediante la Ley N° 29298, que modificó los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la mencionada Ley citada precedentemente;

Que, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se establecen criterios de alcance y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0, se aprobó el instructivo N° 001-2012-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que señala en su capítulo I, que el Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población, lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

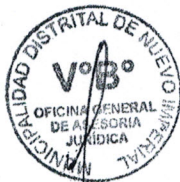
Que, con Informe N° 17-2023-SGPV-MDNI de fecha 16 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Participación Vecinal, solicitó la aprobación de la ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024, siendo necesario contar con un presupuesto participativo anual, como instrumento de administración y gestión se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de la jurisdicción del distrito de Nuevo Imperial y estando próximos al proceso del Presupuesto Participativo, es necesario dar prioridad a la aprobación del proyecto, adjuntándose los siguientes documentos: Proyecto de Ordenanza y Anexo N° 1-AL/GL Cuadro de Plazos de Hitos para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales.



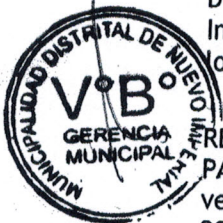
Que, con Informe N° 130-2023-GPDL-MDNI de fecha 16 de marzo de 2023, el Gerente de Promoción y Desarrollo Local, solicitó la opinión legal y aprobación de la ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024.



Que, mediante Proveído de fecha 17 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal solicitó opinión legal respecto a la aprobación de la ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024.



Que, mediante Informe N° 145-2023-MDNI-GM/OGAJ de fecha 21 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó de conformidad con la normativa legal vigente y de acuerdo a lo señalado en los documentos que se acompañan como antecedentes, que el proyecto: ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024, elaborado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, cumple con los aspectos formales señalados en el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados; por lo que deberá derivarse al Concejo Municipal, para su deliberación y posterior determinación.



Que, en ese sentido, se ha revisado el proyecto: "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024, elaborado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, verificándose que cumple con los aspectos formales señalados en Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, quedando expedito para su aprobación.

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con la lectura del acta, el Concejo Municipal, por unanimidad APROBÓ la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS, PARA EL AÑO FISCAL 2024

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas y a la Sociedad Civil, a participar en el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el reglamento que regula el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024, el cual consta de tres (3) Títulos y Treinta y seis (36) artículos, conforme lo detallado en el Anexo N°01, que se adjunta a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024, el mismo que se adjunta en el Anexo N°02, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DESARROLLAR el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024, teniendo en cuenta los lineamientos que establece la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y las demás Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el diario de mayor circulación de la localidad, así como también en el portal web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA.- QUEDA establecido que la presente Ordenanza Municipal es de acogimiento voluntario.

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las normas y/o disposiciones legales que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

TERCERA.- FACÚLTESE a la señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

CUARTA.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, adoptar las acciones y medidas necesarias para otorgar bajo responsabilidad funcional, lo que fuera necesario para el debido y oportuno cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza Municipal.

QUINTA.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y demás Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

SEXTA.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y/o en el diario de mayor circulación de la localidad, así como a la Oficina de Informática, la publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**


Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ORDENANZA QUE REGLAMENTA Y REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL PARA EL AÑO FISCAL 2024

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I

CAÑETE

OBJETIVO, FINALIDAD, OBJETIVOS, ALCANCES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1°. - OBJETIVO GENERAL

El presente Reglamento tiene el objetivo de Normar, regular y establecer los procedimientos para la formulación, ejecución, aprobación y vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2024, en el Distrito de Nuevo imperial, en el marco y principio que rigen la participación ciudadana regulada por los dispositivos emitidos por la Corporación Municipal y demás normas vigentes al respecto.

ARTÍCULO 2°. - FINALIDAD

El presente reglamento tiene como finalidad promover y generar las condiciones necesarias para la participación de los diferentes actores sociales del distrito en la programación, formulación, aprobación, gestión, evaluación y vigilancia del Presupuesto Participativo Municipal que permita planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública hacer incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 y así alcanzar los objetivos de desarrollo para el distrito de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Nuevo Imperial.

ARTÍCULO 3°. - OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Los objetivos del Presupuesto Participativo son:

- 3.1. Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos municipales en función a la planificación del desarrollo local.
- 3.2. Propiciar una cultura de responsabilidad social, concertación y paz en la sociedad.
- 3.3. Consolidar la democracia participativa y la descentralización de las decisiones de la gestión municipal en la inversión.
- 3.4. Fortalecer la participación ciudadana y las organizaciones sociales.
- 3.5. Reforzar los mecanismos de seguimiento, control, vigilancia ciudadana y rendición de cuentas.
- 3.6. Consolidar los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas así los derechos de participación y control ciudadano.
- 3.7. Generar una visión compartida del desarrollo integral, armónico y sostenible.
- 3.8. Promover la concertación como forma de entendimiento, diálogo, acuerdos y corresponsabilidades.
- 3.9. Fortalecer la interrelación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil.
- 3.10. Fomentar mecanismos que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias.



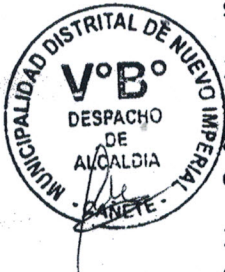
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

3.11. Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

3.12. Crear conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones de la Municipalidad y la sociedad en su conjunto.

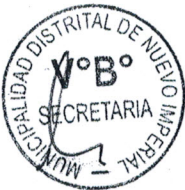
3.13. Formar una nueva generación de ciudadanos conscientes de sus deberes y derechos, promoviendo elementos para una coexistencia democrática de respeto mutuo, tolerancia y aprendizaje que mediante sus propuestas innovadoras y creativas aporten y fortalezcan los objetivos del desarrollo del distrito de Nuevo Imperial.

3.14. Fortalecer potencialidades que generen integración ciudadana y una cultura participativa en el desarrollo del distrito.



ARTÍCULO 4°.- ALCANCE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El municipio se rige por el Presupuesto Participativo anual como instrumento de administración y gestión, el cual se formula, aprueba y ejecuta conforme a la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Marco del Presupuesto Participativo y demás leyes sobre la materia y los mecanismos de participación regulados mediante la presente ordenanza, teniendo alcance a todos los agentes participantes involucrados en el Proceso como son:



Organizaciones Sociales, la Sociedad Civil, Entidades Públicas y Privadas comprendidas en el distrito de Nuevo Imperial.



ARTÍCULO 5°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo comprende a toda la jurisdicción del distrito de Nuevo Imperial.



CAPÍTULO II

MARCO LEGAL, DEFINICIONES GENERALES Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 6°.- MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano y Modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias.
- D.L. N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- D.S. N° 304-2012-EF-Texto Único Ordenado de la ley N° 28411
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30490, Ley de Personas Adultas Mayores.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.
- Ley N° 29083, Ley que modifica la Ley N° 28411, incorporando la incidencia de políticas de equidad de género en la evaluación presupuestal.
- Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD)
- Convención sobre los derechos del Niño de las Naciones Unidas.
- Ley N° 27337 Código de Niños y Adolescentes.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo. Modificado por el Decreto Supremo N° 131-2010-EF en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, Precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital. Modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF en los artículos 3°, 4°, 5° correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo. Aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50-01.
- Directiva N° 0002-2022-EF/50-01.

ARTÍCULO 7° . - DEFINICIONES GENERALES

Las definiciones generales en el contexto del presente Reglamento son:

7.1. Proceso Participativo. - Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo integral de nuestro distrito, que incluye la participación de la población en el proceso de toma de decisiones. Los productos más



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

importantes del Proceso Participativo son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

7.2. Plan de Desarrollo Concertado. - Es un instrumento de base territorial, temático y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del Proceso de Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad, sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones durante la fase de concertación del Presupuesto Participativo.

7.3. Plan Estratégico Institucional. - Es un instrumento orientador de la gestión o quehacer institucional, formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la visión del desarrollo, los objetivos estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM. Contiene los Objetivos Institucionales y las acciones que le corresponden realizar en el marco de sus competencias. El Plan Estratégico Institucional - PEI, equivale al Plan de Desarrollo Institucional señalado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

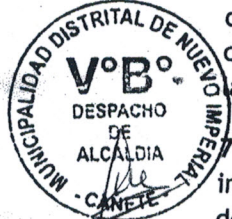
7.4. Plan Operativo Institucional. - Es una herramienta de planificación a corto plazo, que sirve para la identificación de los objetivos institucionales considerados en el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Desarrollo Concertado, orientando la asignación de recursos municipales para la ejecución de actividades y proyectos considerados de vital importancia para el desarrollo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

7.5. Presupuesto Participativo. - Es un instrumento de política y de gestión, es el espacio y proceso de concertación entre la población y las autoridades, mediante el cual se definen las prioridades de inversión a implementar en el distrito de Nuevo Imperial, promoviendo el desarrollo local con una visión de futuro concertado y en el Marco de Plan de Desarrollo Concertado. Dicha herramienta contribuye al mejoramiento de la Gobernabilidad Local, la eficiencia y transparencia en la gestión pública, el control social de los recursos y empoderamiento de la ciudadanía en las decisiones del Gobierno Local, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de objetivos estratégicos.

7.6. Agente Participante. - Es quien participa con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y proyectos de inversión durante las fases del Proceso del Presupuesto Participativo. El agente participante adquiere su condición cuando se inscribe en el libro de Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo del año correspondiente.

7.7. Talleres de Trabajo. - Reuniones convocadas en el marco del Proceso Participativo con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial, los problemas y potencialidades de nuestro distrito, así como el planeamiento de las acciones y proyectos a priorizarse en los talleres.

7.8. Sociedad Civil. - Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a organismos públicos e instituciones privadas dentro de la jurisdicción del distrito.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

7.9. Problema. - El problema central es aquella situación negativa que afecta a toda la población o a una parte de ella dentro del área de influencia del proyecto. Se debe identificar desde el lado de la demanda (necesidad por satisfacer) sobre la base, fundamentalmente, del diagnóstico del grupo afectado.

7.10. Proyecto de Inversión Pública. - Intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto.

7.11. Presupuesto Participativo Basado en Resultados. - Se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas, para asegurar la calidad de la inversión sólo debe priorizarse proyectos que puedan ser viables y sostenibles.

ARTÍCULO 8°. - PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

8.1. Participación. - La Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial promoverá el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado, así como en la vigilancia ciudadana de la gestión de los recursos públicos.

8.2. Transparencia. - La Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial incorporará en el Aplicativo Interactivo para el presupuesto Participativo del MEF y en el portal institucional la información referente al Proceso del Presupuesto Participativo, los avances de la ejecución de los proyectos de inversión para el conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas.

8.3. Igualdad de Oportunidades. - La Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial promoverá la incorporación de organizaciones sociales temáticas y la participación de Agentes Participantes rechazando toda forma de discriminación.

8.4. Tolerancia. - La Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial respetará y garantizará la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

8.5. Eficiencia y Eficacia. - La Municipalidad Distrital de Nuevo imperial optimizará los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del distrito, basándose en indicadores y resultados de impacto.

8.6. Equidad. - La Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial garantizará el igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

8.7. Competitividad. - La Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados interno

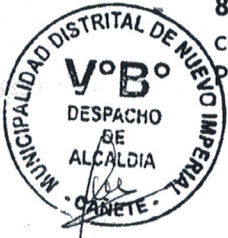


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.

8.8. Respeto a los Acuerdos. - La Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial garantizará el cumplimiento de los Acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



CAÑETE
TÍTULO II

INSTANCIA Y ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

DE LA INSTANCIA DEL PROCESO

ARTÍCULO 9°.- CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

9.1. El Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, además de liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos en la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo como instrumento de gestión y administración de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

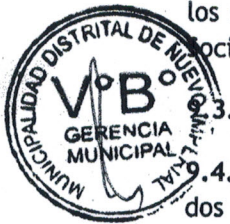
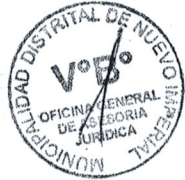
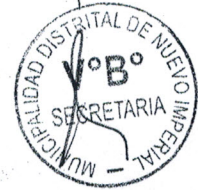
9.2. El Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD está constituido por 19 miembros, y son el Alcalde, pudiendo delegar tal función al Teniente Alcalde, los siete (7) Regidores distritales, los seis (6) Alcaldes de los Centros Poblados y los cinco (5) miembros representantes de la Sociedad Civil, elegidos para tal fin, con excepción del Alcalde quien preside el CCLD.

9.3. El Consejo de Coordinación Local Distrital no ejerce funciones ni actos de gobierno.

9.4. Los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD ejercen el cargo por un periodo de dos (02) dos años; contados a partir de la fecha de su instalación.

9.5. Las funciones correspondientes al CCLD son establecidas en el artículo 104° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y su reglamento interno, las cuales son:

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CAPÍTULO II

DE LOS ACTORES DEL PROCESO

ARTÍCULO 10°.- CONCEJO MUNICIPAL

Conforme a lo que estipula capítulo I, artículo 2°, inciso 2.2 del instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados sus roles en el Proceso son:

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

El Concejo Municipal tiene sus atribuciones y funciones están previstas en el artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972.

ARTÍCULO 11°.- DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

Los habitantes del distrito de Nuevo Imperial pueden participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en las siguientes modalidades:

11.1. Como agentes participantes, conforme lo establece el literal b del artículo 2° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF y el artículo 13° de la presente Ordenanza.

11.2. Como ciudadanos y ciudadanas en el Taller Distrital de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO III

DEL AGENTE PARTICIPANTE

ARTÍCULO 12°.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

12.1. Pueden ser Agentes Participantes de la sociedad civil, los miembros de la junta directiva socios de las Organizaciones Sociales, Instituciones Públicas y privadas debidamente acreditados e inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial o en su defecto en el Registro Público u otra instancia de las instituciones públicas y privadas autorizada para emitir reconocimiento.

12.2. Cada Organización Social, Institución Pública y privada estará representada por dos Agentes Participantes, un titular y un suplente. Para promover la equidad de género se recomienda de forma opcional que los Agentes Participantes elegidos sean un varón y una mujer.

12.3. En el caso de organizaciones sociales cuyos socios o miembros solo sean varones o solo mujeres la designación de sus representantes deberá considerar 2 varones o 2 mujeres.

ARTÍCULO 13°.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN COMO AGENTES PARTICIPANTES

13.1. Son requisitos para los representantes de las ORGANIZACIONES SOCIALES para inscribirse como Agente Participante:



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

- a) Presentar una solicitud de inscripción dirigida al Alcalde.
- b) Formato de Ficha de Registros de datos de los Agentes Participantes debidamente llenado.
- c) Copia de Resolución de Reconocimiento vigente de su organización social otorgada por la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial (sin proceso de impugnación).
- d) Acta de elección del proyecto y/o obra, firmado por los pobladores beneficiarios.
- e) Copias del DNI vigente del agente participante titular y suplente (donde figure la dirección de Nuevo Imperial).

13.2. Son requisitos para los representantes de las INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS para inscribirse como Agente Participante:

- a) Presentar una solicitud de inscripción de la institución dirigida al Alcalde.
- b) Formato de ficha de registro de datos de los Agentes Participantes debidamente llenado.
- c) Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos SUNARP o Resolución de la designación.
- d) Copias del DNI vigente del Agente Participante titular y suplente (donde figure la dirección de Nuevo Imperial).

13.3. El Formato de Ficha de Registro de datos de los Agentes Participantes será entregado en las instalaciones de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Local; también publicada según el cronograma de actividades del proceso en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

13.4. Los documentos para la inscripción de los Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024 serán recepcionados únicamente en las instalaciones de la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

13.5 Las Organizaciones Sociales, Instituciones públicas y privadas que hayan presentado documentos fraudulentos y/o falsificados serán considerados automáticamente como inscripción NO APTA para participar en los talleres del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024.

13.6 La publicación de la Lista Oficial de Agentes Participantes APTOS para participar en los talleres del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024 se realizará en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

ARTÍCULO 14°.- FUNCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son funciones de los Agentes Participantes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

14.1. Participar activamente con voz y voto en los talleres o reuniones realizadas en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

14.2. Asistir a los talleres programados según el cronograma de actividades del Presupuesto Participativo.

14.3. Respetar las pautas metodológicas de los talleres planteados en el presente reglamento y por el Equipo Técnico al inicio de cada taller.

14.4. Contribuir con el normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.

14.5. Elegir o ser elegidos como miembro del Comité de Vigilancia Ciudadana.

14.6. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

14.7. Cumplir y respetar los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.

14.8. Difundir en el interior de su organización social los avances del Proceso del Presupuesto Participativo, así como de la información que se brindará en los talleres de trabajo, reuniones y el taller distrital de rendición de cuentas.

Artículo 15°.- FALTAS Y SANCIONES A LOS AGENTES PARTICIPANTES

15.1. Para promover la tolerancia, respeto y democracia en los talleres del Presupuesto Participativo se consideran las siguientes faltas:

a) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres del Presupuesto Participativo.

b) Inasistencia injustificada a los talleres realizados en el proceso.

c) Asistir en estado etílico, efecto por consumo de droga a los talleres o reuniones.

d) Agresión física y/o verbal a los Agentes Participantes y/o representantes de la municipalidad.

e) Interrupciones injustificadas constantes por parte de los Agentes Participantes en las exposiciones o intervenciones de los presentes.

f) Asistir de forma impuntual en el inicio de los talleres del Presupuesto Participativo.

15.2. Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

Por primera vez: el responsable de la dirección del taller de forma verbal comunicará al Agente Participante que ha incurrido en una falta, si persiste en la falta se le retira del taller o reunión. Por segunda vez, el presidente del Equipo Técnico de forma escrita comunicará sobre la falta cometida al Agente Participante y a los representantes de la organización social.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

Por tercera vez, los miembros del Equipo Técnico de forma pública y haciendo conocimiento a la organización social o institución, comunicará sobre la suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.

ARTÍCULO 16°.- Los Agentes Participantes en el distrito de Nuevo Imperial están constituidos por los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital -CCLD, Juntas Vecinales, Comité de Vigilancia Ciudadana, el Concejo Municipal, funcionarios de los sectores públicos, instituciones públicas y privadas que desarrollen acciones en el ámbito del distrito, los representantes de la sociedad civil conforme a la tipología de organizaciones sociales estipulado en la normativa del Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS debidamente acreditados de acuerdo al artículo 5° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los ciudadanos que se inscriban en el proceso, así como por el Equipo Técnico.

CAPÍTULO IV

DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTÍCULO 17°.- EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

17.1. El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo tiene como propósito principal, brindar asesoría y soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo del Presupuesto Participativo, así como desarrollar acciones de capacitación, preparación, sistematización de la información, evaluación especializada y el apoyo permanente al Proceso Participativo.

17.2. El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo estará integrado por:

- Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Sub Gerencia de Participación Vecinal.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Promoción y Desarrollo Local.
- Gerente Municipal.
- Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Sub Gerencia de Proyectos de Inversión.

17.3 Adicionalmente, el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo estará complementado por los profesionales y técnicos de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás Gerencias.

ARTÍCULO 18°.- FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Equipo Técnico tiene las siguientes funciones:

18.1. Preparar y distribuir la información básica que se requiera para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo.

18.2. Realizar las actividades de capacitación que se estimen necesarias para el mejor desarrollo del proceso.

18.3. Facilitar la realización de los Talleres de Trabajo que sean convocados y sistematizar el resultado de los mismos.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

- 18.4. Presentar los criterios de priorización de proyectos a los Agentes Participantes.
- 18.5. Efectuar la evaluación técnica de las alternativas de los proyectos de inversión o soluciones propuestas en los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo.
- 18.6. Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales aprobados dentro del cronograma que establece el proceso.
- 18.7. Participar en la priorización de los proyectos de inversión pública a considerarse en el Presupuesto Participativo.
- 18.8. Presentar y sustentar ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) los resultados del Presupuesto Participativo.
- 18.9. Elaborar el documento de informe del Proceso del Presupuesto Participativo y la relación de proyectos priorizados.
- 18.10. Firmar el acta de acuerdos y compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- 18.11. Otros que dispone el Titular del Pliego.

ARTÍCULO 19°.- DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial será aprobado mediante Decreto de Alcaldía. Su modificatoria se realizará a propuesta del Equipo Técnico. Su publicación se hará en el diario de mayor circulación del distrito y en el portal web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

CAPÍTULO V

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA Y CONTROL

ARTÍCULO 20° . - DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA Y CONTROL

Los Agentes Participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo, elegirán entre los Agentes Participantes a sus respectivos miembros de los Comités de Vigilancia Ciudadana y Control, el Proceso de elección se realizará en los talleres descentralizados de Presentación y Priorización de Proyectos de Inversión Pública y Elección del Comité de Vigilancia Ciudadana y Control a realizarse en cada comuna del distrito.

ARTÍCULO 21° . - CONFORMACION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA Y CONTROL

21.1. El Comité de Vigilancia se encuentra conformado por cuatro Agentes Participantes que representan a la sociedad civil del Distrito, y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

21.2. El comité de Vigilancia actúa como un órgano colegiado ad honorem y es elegido antes que finalice cada proceso.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

21.3. No pueden ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia Ciudadana y Control, los integrantes del Concejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, ni los miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, ni los funcionarios o trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

21.4. Los miembros del Comité de Vigilancia Ciudadana y Control del Presupuesto Participativo, que su periodo este en vigencia y que vienen cumpliendo sus funciones, no podrán ser reelegidos por un periodo consecutivo.

ARTÍCULO 22° . - REQUISITOS PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA Y CONTROL

Los requisitos para ser elegidos como miembro del Comité de Vigilancia Ciudadana y Control son:

- a) Ser Agente Participante, representante de una organización social o de institución pública o privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b) No haber sido condenado por delitos o faltas.
- c) Copia de DNI, en el cual conste que reside en la jurisdicción de la comuna donde será elegido.
- d) Resolución de Reconocimiento vigente de su organización social otorgada por la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial (sin Proceso de impugnación).

ARTÍCULO 23° . - FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA Y CONTROL

Son funciones y competencias del Comité de Vigilancia Ciudadana y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados:

- 23.1. Vigilar que se cumpla con el desarrollo de las distintas etapas del Proceso Participativo en conformidad con las normas vigentes.
- 23.2. Vigilar que los proyectos priorizados del Presupuesto Participativo sean considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.
- 23.3. Vigilar que los presupuestos asignados para los proyectos priorizados se destinen al Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- 23.4. Elaborar y presentar periódicamente los informes sobre los resultados de la vigilancia del Presupuesto Participativo a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, a los Agentes Participantes y a la sociedad civil.
- 23.5. Solicitar a las autoridades correspondientes, de acuerdo a las normas de transparencia la información que se requiera para cumplir con las funciones de vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

23.6. Vigilar los resultados que se vienen logrando en el avance de la ejecución del presupuesto municipal.

23.7. Elaborar un plan anual de vigilancia ciudadana del Presupuesto Participativo cumpliendo los plazos y cronograma establecidos.

23.8. Otras funciones afines al Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 24°. - La vigencia del cargo de los miembros del Comité de Vigilancia Ciudadana y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2024 se inicia desde la fecha de su elección y culmina hasta diciembre del año siguiente.

ARTÍCULO 25°. - Mediante una Resolución de Alcaldía se reconocerá formalmente a los miembros del Comité de Vigilancia Ciudadana y Control del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2024.

TÍTULO III

FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

FASE DE PREPARACIÓN

ARTÍCULO 26°. - DE LA PREPARACIÓN

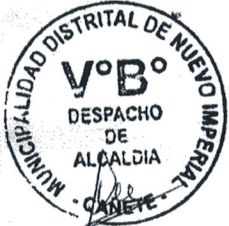
26.1. El Equipo Técnico propone la metodología y cronograma de trabajo del Proceso Participativo, por cada fase y actividad, fechas de ejecución, mecanismos de registro y responsabilidades de los Agentes Participantes.

ARTÍCULO 27°. - ACCIONES DE LA FASE DE PREPARACIÓN

La fase de preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro y capacitación de los Agentes Participantes.

27.1. Acciones de Comunicación: La Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial desarrollará mecanismos masivos de comunicación en el portal institucional, medios radiales, visuales, correos masivos y otros más, con la finalidad de lograr una amplia información y participación de la sociedad civil, informando a la población sobre el avance y el resultado del Proceso del Presupuesto Participativo.

La Gerencia de Promoción y Desarrollo Local a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y la Oficina de Imagen Institucional informarán periódicamente a la población sobre la importancia de participar activamente en el Proceso del Presupuesto Participativo, la normatividad vigente, avances y resultados de los acuerdos y compromisos asumidos del Proceso Participativo.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

27.2. Acciones de Sensibilización: La Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, promoverá la participación informada y responsable de la sociedad civil en la programación, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo en una perspectiva de resultados, con la finalidad de lograr un mayor compromiso de la Sociedad Civil.

Es necesario que la sociedad civil se empodere del proceso, a fin que su participación contribuya al desarrollo de nuestro distrito.

27.3. Acciones de Convocatoria: La Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial en coordinación con el Equipo Técnico, a través de un Decreto de Alcaldía realizará la convocatoria pública para la participación de la población organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecuten acciones en el distrito, a fin de garantizar una correcta y eficiente participación en el Proceso del Presupuesto Participativo.

El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo propondrá el plan de difusión y convocatoria el mismo que articulará a toda la Sociedad Civil. La Gerencia de Promoción y desarrollo Local, Sub Gerencia de Participación Vecinal y la Oficina de Imagen Institucional, Implementarán el plan de difusión y convocatoria.

El plan de difusión y convocatoria debe prever la participación activa e integración de las distintas entidades del Estado, organizaciones de la sociedad civil y población en general; con un enfoque de igualdad de oportunidades. Así mismo se deberá promover la participación de mujeres, jóvenes, adolescentes, niños y niñas como actores primarios para alcanzar una mayor representatividad de los grupos vulnerables desarrollando una estrategia de sensibilización y difusión masiva. Esta estrategia podrá, de acuerdo a los recursos municipales, considerar efectuar talleres, folletos, afiches, volantes, banderolas, página web y otros medios, con el objetivo de promover y difundir el Proceso del Presupuesto Participativo.

27.4. Acciones de Identificación y Registro de los Agentes Participantes: Corresponde a la Gerencia de Promoción y Desarrollo Local, a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal la apertura del libro de Agentes Participantes y realizar el Proceso de revisión, inscripción y registro de organizaciones de la sociedad civil que soliciten participar en el Proceso de Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024 conforme a los plazos establecidos en el cronograma de actividades del proceso.

La Sub Gerencia de Participación Vecinal realizará la verificación respectiva de los documentos presentados por las Organizaciones Sociales y la revisión correspondiente de acuerdo a los requisitos de inscripción estipulados en la presente Ordenanza Municipal.

El libro de Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo, está compuesto por todas las organizaciones de la Sociedad Civil, Mesas y Espacios de Concertación, Instituciones Sociales y organizaciones sociales representativas de la localidad que se inscriban para el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024.

El formato de la Ficha Registro de datos de los Agentes Participantes deberá contener una información mínima siguiente: Nombres y Apellidos, Número de DNI, Fecha de Nacimiento,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

Cargo, Grado de instrucción, Sexo, edad, Estado Civil, Dirección, Teléfono, Organización a la que representa, Tipo de Organización, N° de Asociados de la Organización a la que representa.

27.5. Observaciones y Tachas a la inscripción: Las solicitudes de inscripción que estén observadas por incumplimiento de los requisitos y/o ausencia de alguna documentación, tendrán un plazo no mayor de un (1) día hábil contados a partir de la fecha de notificación para resolver dicha observación, caso contrario será considerado dicha inscripción como NO APTA para participar en los talleres del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024.

El plazo para presentar con medios probatorios alguna observación y tacha sobre alguna inscripción de los Agentes Participantes es de un (1) día hábil contados a partir del día siguiente de la publicación de la Lista Oficial de Agentes Participantes. El presidente del Equipo Técnico en un plazo máximo de un (1) día hábil comunicará las observaciones o tachas a los Agentes Participantes afectados, quienes tendrán un plazo de (1) día hábil para resolverlas, caso contrario será considerado dicha inscripción como NO APTA para participar en los talleres del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024.

27.6. Acciones de Capacitación de Agentes Participantes: La Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial implementará programas de capacitación en dos etapas vinculados al Proceso del Presupuesto Participativo, en marco al fortalecimiento de capacidades de la Sociedad Civil involucrados en este Proceso.

La primera etapa, en la implementación de talleres de capacitación con las comunas del distrito y dirigido a los Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo.

La segunda etapa, mediante el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de Capacidades que corresponda en brindar la sostenibilidad del Proceso Participativo a través de Talleres de Capacitación dirigidos a los miembros del Comité de Vigilancia, miembros de la sociedad civil y el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, Agentes Participantes cuyo proyecto fueron autorizados.

Las capacitaciones deben ser permanentes, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción y pueden ser realizadas a través de modalidades como: talleres o reuniones en las que las autoridades y la población se informen acerca de las tareas que involucra dicho Proceso.

7962
CAPÍTULO II

FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 28° . - DE LA CONCERTACIÓN

28.1. Esta fase comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos, así como la formulación de acuerdos y compromisos entre los Agentes Participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Nuevo Imperial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

28.2. En la fase de concertación, el número de talleres a realizarse para el Proceso de Presupuesto Participativo se definirá en la fase de preparación en atención a las características de organización de los diversos actores del ámbito distrital.

28.3. Los talleres de trabajo contemplarán la realización de talleres comunales en los cuales participan los Agentes Participantes inscritos en el libro de Agentes Participantes del Proceso Participativo correspondiente al ejercicio vigente, en las fechas que determine el cronograma de trabajo aprobado. En esta etapa se informará sobre el Presupuesto Participativo, se recogerán las propuestas y formalizarán los acuerdos en Actas.

28.4. Acciones del Taller Distrital de Presentación y Capacitación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. El Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo realizará el Taller Distrital de Presentación y Capacitación dirigido a los Agentes Participantes debidamente inscritos al Proceso, donde se capacitará en temas relacionados al Presupuesto Participativo, Gestión y Políticas Públicas, Planeamiento y Desarrollo Local y otros temas conforme a lo señalado en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, con la finalidad de:

a) Orientar e informar a los Agentes Participantes sobre el Proceso del Presupuesto Participativo y las normas aplicables al Proceso.

b) Generar un diálogo e intercambio de opiniones con los Agentes Participantes en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

c) Absolver las dudas y observaciones de los Agentes Participantes hacia el Proceso del Presupuesto Participativo.

28.5. Los Talleres de Identificación y Priorización de Problemas se realizará en el cercado de Nuevo Imperial, en un espacio adecuado y con los protocolos de bioseguridad ante la COVID 19, tiene carácter deliberativo cuya finalidad es identificar y priorizar los problemas de cada comuna considerando los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del distrito. Donde se explicará el llenado de la Ficha Técnica de Presentación de Proyectos de Inversión Pública para la presentación de las alternativas de solución a los problemas priorizados en el taller.

Considerando los problemas priorizados en el Taller de Identificación y Priorización de Problemas correspondientes a cada comuna del distrito, en el plazo previsto por el Equipo Técnico y conforme al cronograma de actividades del proceso, los Agentes Participantes presentarán debidamente llenada la Ficha Técnica de Presentación de Proyectos de Inversión Pública, así como también los documentos sustentatorios que se requiera, a fin de evaluar técnicamente las ideas de proyectos presentados.

Para la recepción de las Fichas Técnicas de Presentación de Proyectos de Inversión Pública, se considerará que los Agentes Participantes de una organización social tengan una asistencia igual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

o mayor al 60 % a los talleres realizados en las fases de Preparación y Concertación del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

28.6. De los Criterios de Puntuación

El Equipo Técnico determinará y aprobará la Matriz de Criterios y Puntajes para la priorización de proyectos presentados en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para la calificación de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Consistencia con los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado
- Población beneficiada.
- Cofinanciamiento.
- Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI.
- Cumplimiento de pago de tributos municipales (impuesto predial y arbitrios).
- Situación actual del proyecto.
- Priorización en Presupuestos Participativos anteriores.
- Asistencia a los talleres.
- Alcance geográfico.
- Carácter inclusivo.

28.7. Acciones para la Evaluación Técnica de Proyectos

Esta fase tiene como objetivo la evaluación técnica de las alternativas de solución a los problemas priorizados participativamente, y sustentación técnica y financiera de las propuestas y proyectos de inversión.

Las iniciativas de proyectos presentados por los Agentes Participantes, según los ejes temáticos para el desarrollo integral del distrito deben estar en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, para orientar el Proceso del Presupuesto Participativo, los cuales serán remitidos al Equipo Técnico para sus evaluaciones correspondientes.

El Equipo Técnico realizará la evaluación técnica y económica de las propuestas de proyectos en coordinación con todas las áreas de la organización municipal.

El Equipo Técnico seleccionará la cartera de proyectos, conforme a los criterios de priorización y evaluación de proyectos, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos.

Concluido el Proceso de revisión, el Equipo Técnico presentará la consolidación de las propuestas presentadas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

28.8. Acciones de los Talleres Descentralizados de Presentación de Proyectos de Inversión. El Taller de Presentación de Proyectos de Inversión se realizará en cada una de las comunas del distrito con la presencia de los Agentes Participantes y representantes del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital Nuevo imperial conforme al cronograma de actividades del proceso.

El Equipo Técnico presentará la lista de proyectos y alternativas de solución presentados por los Agentes Participantes en las Fichas Técnicas de Proyecto de inversión Pública.

Se elegirá en cada una de las comunas entre los Agentes Participantes a los miembros titular y suplente del Comité de Vigilancia Ciudadana y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del correspondiente Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 29° . - TALLER DISTRITAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

29.1. El Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se realizará una vez concluido la evaluación técnica y priorización de los proyectos de inversión efectuados en el proceso de ejecución de los talleres de trabajo.

29.2. El Equipo Técnico, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, miembros del Comité de Vigilancia Ciudadana y los Agentes Participantes formalizarán los acuerdos en el Taller Distrital de Formalización suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

CAPÍTULO III

FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 30° . - DE LA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

30.1. Esta fase implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos a fin de armonizar políticas de intervención.

30.2. El Equipo Técnico luego de aplicar los criterios de priorización y evaluación identificará los proyectos para el Presupuesto Participativo, identificando los proyectos y definiendo las acciones de intervención con los diferentes niveles de gobierno.

CAPÍTULO IV

FASE DE FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 31° . - El Equipo Técnico debe sustentar ante el Concejo Municipal los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura del año siguiente.

ARTÍCULO 32° . - El Concejo Municipal aprueba el Acuerdo de Concejo de los Proyectos priorizados del Presupuesto Participativo para el siguiente Año Fiscal el mismo que estará incorporado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal correspondiente.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

ARTÍCULO 33°. - La Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial realizará el registro de proyectos de inversión pública en el marco del Presupuesto Participativo en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, a más tardar en el plazo establecido por la Directiva vigente. El acceso a dicho Aplicativo Informático se realizará a través del portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF mediante el icono "Presupuesto Participativo" (www.mef.gob.pe).

ARTÍCULO 34°. - Se incorporará en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo del MEF y en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial la información referente al Proceso del Presupuesto Participativo, los avances de la ejecución de los proyectos de inversión para el conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas en el marco de la transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO 35°. - **TALLER DISTRITAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

35.1. Mecanismo de transparencia en el cual se informará a los Agentes Participantes y a los ciudadanos del distrito sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en los anteriores Presupuestos Participativos y los compromisos de gestión asumidos por la Corporación Municipal y la Sociedad Civil.

Para tal efecto, las Sub Gerencias y Gerencias de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, remitirán a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización el informe del nivel de avance de las actividades, programas, proyectos y logros alcanzados en la programación de los instrumentos de planificación de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

35.2. El Equipo Técnico realizará un resumen ejecutivo que contenga la información básica del Taller Distrital de Rendición de Cuentas, la misma que debe ser publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

CAPÍTULO V

FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 36°. - **FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

El Titular del Pliego informará el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, el cual deberá ser difundido a través del portal web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, o a través de otros medios de comunicación.

La sociedad civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de la vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determine la municipalidad, de conformidad con la legislación vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DISPOSICIONES FINALES COMPLEMENTARIAS

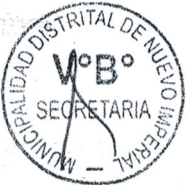
PRIMERO.- Se asignará el presupuesto respectivo a los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del correspondiente Año Fiscal 2024 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

SEGUNDO.- La Alcaldesa mediante Decreto de Alcaldía aprobará el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Nuevo Imperial para el Año Fiscal 2024, disponiendo su publicación en el diario de mayor circulación en el distrito o provincia.

TERCERO.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

CUARTO.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la Ordenanza que lo aprueba, siendo publicado el texto íntegro de dicho Reglamento en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial para su publicidad, conocimiento y ejercicio de los derechos de participación vecinal en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Nuevo imperial para el Año 2024.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

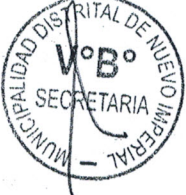
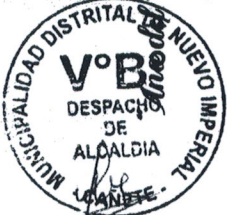
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

1962



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Fortalecimiento de la Gestión Municipal



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2024

N°	TAREAS	FECHA	HORA	RESPONSABLE	LUGAR
01	Conformación del Equipo Técnico y elaboración de la ordenanza	01/03/2023	4.00 p.m.	Equipo Técnico	Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
02	Reunión del Equipo Técnico y elaboración de los criterios de evaluación	13/03/2023	4.00 p.m.	Equipo Técnico	Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
03	Inicio del trámite para aprobación de la ordenanza	16/03/2023		Participación Vecinal	Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
04	Aprobación de la Ordenanza por el concejo Municipal	23/03/2023	04.00 p.m.	Concejo Municipal	Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
05	Publicación de la Ordenanza	27/03/2023		Secretaría General	Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
06	Convocatoria Pública y difusión del inicio del proceso participativo y sensibilización a la Sociedad Civil	27/03/2023	8.00 a.m.	Imagen Institucional	Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
07	Preparación de los materiales de trabajo para el taller de capacitación y talleres de trabajo	27/03/2023		Equipo Técnico	Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
08	Invitación a los dirigentes de las organizaciones de la sociedad civil (Comités de Vaso de Leche, Alcaldes de CP. Agentes Municipales,	27/03/2023		Equipo Técnico	Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Modelo Fortalecimiento de la Gestión



	Representantes de las PYMES, Asociación de comerciantes, Comedores Populares, Juntas Vecinales, Clubes deportivos. Inst. Educativas, Comités de Riego etc.) para el desarrollo de las capacitaciones	29/03/2023					
09	taller de capacitación a la sociedad civil	30/03/2023	4.00 p.m.	Equipo Técnico	Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial		
10	Inscripción y acreditación de Agentes Participantes y recepción de las fichas de ideas de proyectos	31/03/2023 al 03/04/2023	Horario de oficina	Sub Gerencia de Participación Vecinal	Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial		
11	Evaluación de las fichas de ideas de proyectos	04/04/2023	Horario de oficina	Equipo Técnico	Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial		
12	Desarrollo del taller de trabajo Taller de trabajo, rendición de cuentas, elección del comité de Vigilancia, y firma del acta de acuerdos y compromisos	11/04/2022	5.00 p.m.	Equipo Técnico	Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial		
13	Ingreso de la información al aplicativo del PP.	15/04/2023		Equipo Técnico	Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial		
14	Presentación del resultado del proceso del Presupuesto Participativo al CCL Distrital- sesión extraordinaria	20/04/2022		Equipo Técnico	Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Org. del Fortalecimiento de la Gobernabilidad



	Equipo Técnico	Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
20/04/2022	Concejo Municipal	Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
Informe ejecutivo del Proceso del presupuesto Participativo		
15	Concejo Municipal aprueba los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo año Fiscal 2024	

